CIRCULAR Nº02/2024 - Movimientos patrimoniales

OFICINA DE COMPRAS Y ASESORAMIENTO – DIVISION REGISTRO PATRIMONIAL S.T.J.

Sres. Magistrados, Funcionarios y Jefes de Áreas Administrativas del Poder Judicial.-

Inventario de Organismos y Dependencias del Poder Judicial

- Se recuerda mediante la presente que cada organismo deberá mantener actualizado su inventario EXCEL con los movimientos que se registren y TODO movimiento informarlo previamente al Dpto.
 Patrimonio para la autorización y registro correspondiente. En este sentido, reiteramos que NO se
 podrá realizar ninguna modificación o movimiento de inventario -altas, transferencias o bajas- de
 bienes muebles afectados a los diferentes organismos hasta tanto ello sea autorizado por esta
 Oficina de Compras División Registro Patrimonial mediante la resolución correspondiente.
- A este respecto se hace saber que TODOS los bienes patrimoniales que sean recibidos deberán poseer el correspondiente número de inventario SIAF, en caso de que el bien no registre número bienes que se instalen en destino u otro motivo-deberá requerirse el mismo al Dpto. Patrimonio.

IMPORTANTE: El responsable del organismo destinatario debera colocar dicho número de identificación sobre el bien con el medio disponible-fibra indeleble, etiqueta autoadhesiva, etc-asegurando su visibilidad y permanencia.

Cabe recordar que conforme lo indica la Ley 5.140 de Contabilidad Pública en su capítulo V art. 54º "La Administración de bienes de la Provincia estará a cargo de las jurisdicciones y organismos que los tengan asignados o los hayan adquirido para su uso.". Asimismo el art. 78 - Capítulo IX - de la mencionada norma legal establece ..."La responsabilidad Administrativa alcanza, personal o solidariamente:..3º A los funcionarios o agentes del Estado que, por su culpa o negligencia, ocasionaren daños o perjuicios al Fisco, por entregas indebidas de bienes a su cargo o custodia o por pérdida, sustracción, o indebido uso que les sea imputable, respecto del cuidado o mantenimiento de los mismos".

Toda la información relativa al registro patrimonial quedará disponible en el sitio web del PoderJudicial https://www.jusentrerios.gov.ar/registro-patrimonial/

Para cualquier consulta y/o asesoramiento quedamos a disposición.

Cra. Cecilia V. Piloni